



Resolución Ministerial

N° 095 -2019-MINCETUR

Lima, 20 de marzo de 2019

Visto, el Memorandum N° 112-2019-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior, el Memorandum N° 588-2019-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 113-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP de la Oficina de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Seúl, República de Corea, se llevará a cabo el "Curso de Capacitación para Decisores de Políticas y Personal Técnico del Proyecto de Facilitación de Comercio Exterior para las Mipymes Peruanas Exportadoras e Importadoras", en el marco del Memorandum de Entendimiento suscrito entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y la Agencia de Cooperación Internacional del Corea (KOICA, por sus siglas en inglés), dicho curso se llevará a cabo en dos grupos: Grupo 1: Formuladores de Políticas, del 01 al 05 de abril de 2019; Grupo 2: Personal Técnico del 25 de marzo al 05 de abril de 2019;

Que, el curso antes citado, comprenderá de cinco módulos relativos a la comprensión del Gobierno Electrónico de Corea, políticas y líneas de comercio electrónico, comprensión de E-PYMEX y VUCE-B2B, planificación de tecnología informática y capacitación de infraestructura (software y hardware);

Que, el Viceministerio de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje de los señores Francisco José Ruíz Zamudio, Director General de Facilitación del Comercio Exterior; Álvaro Antonio Gálvez Calderon, Director de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas, Héctor Hugo Febres Jerónimo, Juan Manuel Ccopa Atamari y Claudio Manuel Álvarez Apaza y de las señoritas Yuly Ninanya Diestra, Andrea Claudia Licapa Quichca y Nelly Paola Castillo Sánchez, profesionales que prestan servicios en la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas de la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR, asistan al Curso antes mencionado;

Que, la Agencia de Cooperación Internacional del Corea - KOICA asumirá la totalidad de los gastos, (pasajes aéreos de ida y vuelta, alojamiento, alimentación y movilidad) mientras dure el curso, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;



Que, el curso antes señalado, contribuirá con el fortalecimiento de los conocimientos de los profesionales antes citados, sobre infraestructura y mejoramiento del comercio electrónico;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 113-2019-MINCETUR/SG/OGA-OP mediante el cual la Oficina de Personal concluye que es procedente autorizar la participación de los señores Ruíz Zamudio, Gálvez Calderon, Febres Jerónimo, Ccopa Atamari y Álvarez Apaza y de las señoritas Ninanya Diestra, Licapa Quichca y Castillo Sánchez, en el curso antes referido, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1025, su reglamento, y cuentan con la autorización del Viceministerio de Comercio Exterior;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los señores Francisco José Ruíz Zamudio, Director General de Facilitación del Comercio Exterior y Álvaro Antonio Gálvez Calderon, Director de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas, del 29 de marzo al 06 de abril de 2019, y de los señores Héctor Hugo Febres Jerónimo, Juan Manuel Ccopa Atamari y Claudio Manuel Álvarez Apaza y de las señoritas Yuly Ninanya Diestra, Andrea Claudia Licapa Quichca y Nelly Paola Castillo Sánchez, profesionales que prestan servicios en la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológicas de la Dirección General de Facilitación de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, del 22 de marzo al 06 de abril de 2019, a la ciudad de Seúl, República de Corea, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en el curso a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el curso al que asistirá.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



EDGAR M. VASQUEZ YELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

